



Servicio: Dirección General de Función Pública.

Interesado: CSIF

Expte: Solicitud relativa a dialogo social de fecha 14 de mayo de 2018.

Ref.: 1/2018

RESOLUCIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 14 de mayo de 2018 tiene entrada en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda solicitud de información en base a la Ley de transparencia y buen gobierno de La Rioja:

“Los acuerdos y pactos suscritos entre las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y el Gobierno de La Rioja durante el año 2017.”

Segundo. Desde la Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda se solicita a esta Dirección General resolver en relación al acceso a los acuerdos alcanzados en materia de función pública, durante el año 2017, en las diferentes mesas de negociación reguladas en los artículos 34 y 36 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, en su artículo 3.c) defiende la información pública como *“aquella información, cualquiera que sea su soporte y forma de expresión, poseída o elaborada por los sujetos comprendidos en el artículo 2 de esta Ley, y que no se halle sujeta a los límites de confidencialidad establecidos por la legislación básica aplicable”*.

Segundo. La Ley 3/2014 antes citada, en su artículo 11 prevé que *“cualquier ciudadano, ya sea a título individual y en su propio nombre, ya sea en representación y en el nombre de las organizaciones legalmente constituidas en las que se agrupen o que los representen, tienen derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública, sin más limitaciones que las contempladas en la legislación básica”*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00872-2018/000022	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública		2018/0324132
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Directora General de Función Pública	María Begonia Lema de Pablo			07/06/2018 13:41:03
2				

Tercero. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 20 establece que “la resolución en la que se concede o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver”.

Cuarto. La Ley 3/2014, en su artículo 15 determina que “en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la Consejería que posean la información solicitada”.

Quinto. La Dirección General de Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 23/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, está en posesión de los acuerdos alcanzados en el seno de las mesas de negociación colectiva reguladas en los artículos 34 y 36 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este sentido la organización sindical solicitante es parte de las citadas mesas negociadoras, y por lo tanto tienen acceso directo a todos los acuerdos alcanzados. En concreto se relacionan los siguientes:

- Acuerdo entre la Administración Pública y el Comité de Empresa de fecha 3 de marzo de 2017 para la modificación del artículo 11.2 del Convenio Colectivo por el que se establecen las condiciones de trabajo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Acuerdo de 4 de abril de 2017 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Comité de Empresa relativa al reconocimiento del grupo profesional de bomberos forestales.
- Aprobación en Mesa Sectorial Servicios Generales y Comité de Empresa de fecha 27 de abril de 2017 de la convocatoria concurso de méritos.
- Aprobación en Mesa Sectorial Servicios Generales y Comité de Empresa de 14 de julio de 2017, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.
- Ratificación en Mesa General Negociación art. 36 del Acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Justicia, en fecha 8 de septiembre de 2017.
- Aprobación en la Mesa Sectorial de Servicios Generales y Comité de Empresa de la Oferta Empleo Público del año 2017 para el personal de servicios generales, en reunión de 13 de septiembre de 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00872-2018/000022	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2018/0324132
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Función Pública	Maria Begonia Lema de Pablo		07/06/2018 13:41:03
2			



- Acuerdo de la Mesa General de Negociación del art. 36, de 29 de septiembre de 2017, por el que se aprueba la Orden de Ayudas Sociales y al Estudio para el curso académico 2017/2018.
- Acuerdo de Mesa General de Negociación art. 36 de Oferta de Empleo Público, en reunión de 30 de octubre de 2017.
- Acuerdo de Mesa General de Negociación art. 34 y Comité de Empresa, en reunión de 24 de noviembre de 2017, sobre el Decreto por el que se regula la carrera horizontal y la evaluación del desempeño del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos autónomos.

Por ello, en virtud de los preceptos legales citados anteriormente, la Directora General de Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja

RESUELVE:

1º-Conceder derecho a la información solicitada por que, tras los resultados de las últimas elecciones sindicales, esa organización sindical forma parte de las mesas de negociación reflejadas en los artículos 34 y 36 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por lo tanto tienen pleno conocimiento de los acuerdos que se han suscrito durante el año 2017, entre esta Administración Pública y esa organización sindical.

2º.- Notificar la presente resolución electrónicamente a petición del interesado y en la dirección facilitada en su solicitud; haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer potestativamente reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno previa a la vía contencioso-administrativa en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 16 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno. También cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00872-2018/000022	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública		2018/0324132
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Directora General de Función Pública	Maria Begonia Lema de Pablo			07/06/2018 13:41:03
2				